

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 225

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2023-9978 *Resolución por la que se modifica el stock explotable de almeja del Plan de Explotación de las Zonas de Producción de Moluscos de Santoña para la campaña 2023.*

Vista la Orden MED/12/2017, de 6 de abril, por la que se aprueba el Plan de Explotación de Almeja en las zonas de producción de moluscos de Santoña y la Resolución del consejero de 16 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el plan de explotación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santoña para la campaña 2023.

Vista la evolución del plan de explotación de almeja de Santoña y el porcentaje de cupo explotado.

Visto el estudio de "Evaluación de los recursos infaunales de estuario" para el año 2022, en el que se llevó a cabo una estimación del stock de las especies de almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*) en las zonas de producción de Santander y Santoña, así como el informe técnico del Servicio de Actividades Pesqueras en el que se propone un incremento del stock explotable de almeja en el Plan de Santoña dado que se ha consumido el cupo establecido en la presente campaña.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Pesca y Alimentación, de conformidad con el apartado 5 de la Resolución de 16 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el plan de explotación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santoña para la campaña 2023,

RESUELVO

Uno.- Incrementar en 200 Kg el actual stock de almeja del plan de explotación de Santoña, de manera que pasa a ser de 900 Kg.

Dos.- La presente Resolución causará efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación. En caso de interposición de recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 15 de noviembre de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2023/9978

CVE-2023-9978